



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 125 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERO. La Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a todos los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 71, fracción de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realicen las acciones necesarias para la elaboración, actualizar y supervisar los atlas municipales de riesgos

SEGUNDO. La Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo que, a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional, fortalezca el acompañamiento técnico y capacitación a los municipios para la correcta integración y actualización de los Atlas Municipales de Riesgos, a fin de garantizar la prevención, mitigación y atención de desastres naturales en el territorio estatal.

TERCERO. La Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Hidalgo, para que realice una revisión inmediata del cumplimiento de los municipios respecto a la elaboración, aprobación y entrega de sus respectivos Atlas Municipales de Riesgos, informando a esta Soberanía sobre el avance y estado que guarda dicho cumplimiento.



Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


**DIP. KARLA PERALES ARRIETA
PRESIDENTE**


**DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES
SECRETARIO**


**DIP. JULIÁN NOCHEBUENA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO - 125 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO.



ACUERDO ECONÓMICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**

A la Diputada y a los Diputados, **Cynthia Citlali Delgado Mendoza, Francisco Javier Téllez Sánchez, José María Alejandro Pérez Ramírez, Julián Nochebuena Hernández y Arturo Gómez Canales**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesiones ordinarias nos fue turnado para los efectos procedentes el planteamiento de la Diputada **Johana Moncerrat Hernández Pérez**, con el tema: **"ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO AL EXHORTO A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ESTADO, ASIMISMO LA PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, ACTUALICEN, APRUEBEN Y ENTREGUEN A LA BREVEDAD POSIBLE SU ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS"** y el planteamiento del Diputado **Avelino Tovar Iglesias** con el tema: **"ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, ACTUALICEN, APRUEBEN Y ENTREGUEN A LA BREVEDAD POSIBLE SU ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS"**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 77 fracción XXII, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Comisión que suscribe, registro el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo los números **CELSH/LXVI/CPCGIR-10/2025** y **CELSH/LXVI/CPCGIR-11/2025**.

2. En su participación, la Diputada **Johana Montserrat Hernández Pérez**, menciona que: *“Durante el mes de octubre del año en curso, el Estado de Hidalgo fue severamente impactado por los efectos de las intensas lluvias asociadas al huracán “Priscila”, fenómeno hidrometeorológico que ocasionó graves afectaciones en 28 municipios de la entidad, derivando en el desbordamiento de ríos, inundaciones, deslaves y daños significativos a la infraestructura pública, así como al patrimonio de cientos de familias hidalguenses. A raíz de estos eventos, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) hizo público un diagnóstico en el que se evidencia la alta vulnerabilidad del territorio hidalguense ante fenómenos naturales, señalando que solo el 68 por ciento del territorio estatal cuenta con un Atlas de Riesgos vigente, instrumento técnico y jurídico indispensable para la prevención y mitigación de desastres”*

“El informe del CENAPRED destacó que 16 de los 28 municipios afectados carecen por completo de Atlas de Riesgos, entre ellos Atlixco, Calnali, Huazalingo, Jacala de Ledesma, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Xochicoatlán y Yahualica. Asimismo, se detectó que otros municipios operan con documentos obsoletos que no cumplen con la actualización bienal que establece la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Hidalgo. Si bien se reconoce el esfuerzo de la actual administración estatal, que destinó más de 42 millones de pesos en los ejercicios 2023 y 2024 para la elaboración de Atlas de Riesgos en 34 municipios, la falta de coordinación y validación municipal ha impedido que

3. El **Diputado Avelino Tovar Iglesias** en su explosión menciona que: “La gestión integral del riesgo de desastres es clave en la planeación del desarrollo urbano, territorial y ambiental, y se basa en herramientas como los Atlas de Riesgo, que permiten identificar los peligros y vulnerabilidades a los que está expuesta la población y los bienes ante fenómenos naturales o provocados por la actividad humana. Estos atlas, gestionados por el CENAPRED, son esenciales para fortalecer las capacidades de los tres órdenes de gobierno, fomentar la resiliencia social y mejorar la toma de decisiones en prevención, mitigación y atención de desastres. A nivel federal, la Ley General de Protección Civil establece que los atlas de riesgos deben guiar las decisiones sobre uso del suelo y desarrollo urbano, basándose en información científica. En el Estado de Hidalgo, la ley local exige a los municipios elaborar, aprobar y actualizar su Atlas Municipal de Riesgos dentro de plazos específicos, para integrarlos”.

Por lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo¹, faculta al Congreso a resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico, por lo que la Comisión que suscribe, es competente para conocer y solventar el planteamiento en comento.

SEGUNDO. Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030, establece el compromiso de los Estados de fortalecer las capacidades locales en materia de

¹ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Hidalgo. https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Congreso%20Libre%20y%20soberano%20de%20Hidalgo.pdf



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SEGUNDO. Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030, establece el compromiso de los Estados de fortalecer las capacidades locales en materia de gestión integral del riesgo, priorizando la prevención y mitigación de desastres naturales para proteger la vida y los bienes de la población.

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) reconocen el derecho a la vida, a la seguridad y a un medio ambiente sano, así como la obligación de los Estados de adoptar medidas que prevengan afectaciones derivadas de fenómenos naturales o ambientales.

En este sentido, los instrumentos internacionales de derechos humanos orientan a los gobiernos nacionales y locales a implementar políticas públicas de prevención y protección civil, entre ellas la elaboración, actualización y supervisión de los **Atlas Municipales de Riesgos**, como herramientas esenciales para reducir vulnerabilidades y salvaguardar a la población ante fenómenos hidrometeorológicos.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² establece en su artículo 4º, el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y la obligación del Estado de garantizar el respeto a este derecho fundamental; en su artículo 25, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional sustentable, con el propósito de fortalecer la soberanía y el régimen democrático, impulsando el crecimiento económico y la conservación del equilibrio ecológico; y en su artículo 26, mandata la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios en la planeación democrática del desarrollo nacional, a fin de asegurar que las políticas públicas incluyan acciones preventivas y de mitigación ante los riesgos naturales y antropogénicos que puedan afectar a la población.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

TERCERO. Que la Ley General de Protección Civil³ establece en su artículo 19, fracción XXII, la obligación de los municipios de elaborar, mantener actualizados y difundir sus Atlas de Riesgos, como herramienta esencial para la prevención y mitigación de desastres, y en sus artículos 6 y 85, dispone la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para fortalecer sus capacidades en materia de gestión integral del riesgo.

Asimismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8 menciona incorporar los estudios y atlas de riesgo en la planeación territorial, con el fin de garantizar un desarrollo urbano seguro y sustentable.

CUARTO. Que la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo, en su artículo 12, fracción XII, establece que los municipios deberán elaborar, actualizar y supervisar sus Atlas Municipales de Riesgos como herramienta fundamental para la prevención de desastres y la protección de la población.

QUINTO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en su artículo 12, fracción V, dispone que los planes municipales de desarrollo urbano deberán incorporar los estudios y atlas de riesgo, garantizando un desarrollo urbano seguro y sustentable.

SEXTO. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo⁴, faculta a los municipios a implementar programas de prevención y protección civil que incluyan los Atlas Municipales de Riesgos como instrumentos obligatorios.

³Ley General de Protección Civil. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

⁴ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf



Riesgos, con el objetivo de planear, coordinar y dar seguimiento a las acciones municipales de prevención y mitigación de desastres hidrometeorológicos, promoviendo la difusión de información, la capacitación en protección civil y la vinculación con la comunidad para garantizar la seguridad, la integridad y el bienestar de la población.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión que actúa, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a todos los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 71, fracción de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realicen las acciones necesarias para la elaboración, actualizar y supervisar los atlas municipales de riesgos

SEGUNDO. La Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo que, a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional, fortalezca el acompañamiento técnico y capacitación a los municipios para la correcta integración y actualización de los Atlas Municipales de Riesgos, a fin de garantizar la prevención, mitigación y atención de desastres naturales en el territorio estatal.

TERCERO. La Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Hidalgo, para que realice una revisión inmediata del cumplimiento de los municipios respecto a la elaboración, aprobación y entrega de sus respectivos Atlas Municipales de Riesgos, informando a esta Soberanía sobre el avance y estado que guarda dicho cumplimiento.



A efecto de lo anterior, gírese oficio a las autoridades de todos los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo; para los efectos precisados en el punto que antecede, anexando copia del presente Acuerdo Económico.

Elaborado en la Sala de Comisiones de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 12 días del mes de noviembre del año 2025.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

| DIPUTADO/A | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| DIP. FRANCISCO JUIER TÉLLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE | | | |
| DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA SECRETARIO | | | |
| DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ SECRETARIO | | | |
| DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ VOCAL | | | |
| DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES VOCAL | | | |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO ECONÓMICO DE LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CON EL TEMA: ACUERDO ECONÓMICO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ESTADO.